

2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur

Toluca, Estado de México
07 de Noviembre de 2019

**CIUDADANO
EDGAR RODRÍGUEZ VENANCIO
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos,

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 17 de septiembre de 2018, tiene como objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal, mediante la coordinación entre las autoridades de mejora regulatoria, los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil;
6. Asimismo, el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, publicado el 31 de julio de 2019 en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, en cumplimiento a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, tiene como objeto regular las disposiciones de la Ley, establecer los principios y la bases que deberán observar los sujetos obligados, en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de Mejora Regulatoria;
7. Para dar cumplimiento a lo anterior y derivado de las disposiciones del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, es necesario normar el funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la dependencia, y
8. La propuesta regulatoria tiene como objetivo establecer un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley de la materia y su Reglamento, así como los planes y programas que acuerde el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria. Asimismo, establece el funcionamiento y operación de los procedimientos que observará el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, para la integración de los programas anuales de mejora regulatoria, los análisis de impacto regulatorio, los reportes de avance, el informe anual de avance, la agenda regulatoria, los trámites y servicios, así como del proceso de calidad regulatoria y los que resulten necesarios para el cumplimiento de la Ley y el Reglamento en la materia y demás normativa aplicable.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI,

numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.
2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la Exención del Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México y se establecen los Lineamientos para su Operación y Funcionamiento, para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

0d09ed9e29559f18d135b808b2abe6281e3e747e2026d86aa3dc2173f014a97a

Evidencia Criptográfica · Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 26915575

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2019-11-07T22:52:37Z / 2019-11-07T16:52:37-06:00			
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION	Status:	OK	Valida
	Cadena de firma:	48 ec e3 cd 0b f2 12 6a 31 da 66 74 57 b9 fb c5 21 b3 9c 59 80 15 b0 4e 18 d9 6c af 08 1f 88 ef b5 a7 9c 0c 12 e7 ad 2f 09 82 ce 29 55 26 58 d6 ba 37 6f 38 ac 53 11 5f a8 af 2d d5 19 ce 19 d2 95 25 64 4e cf 58 ff 7f c0 3f 07 c1 b1 b0 fe 7e 77 b5 bb e9 0f 2b dc 8c 16 e9 7c 5d 11 9e da 53 30 47 9c d4 ac 76 99 17 38 6b 8e 80 d2 1d 86 86 47 a1 04 81 51 30 58 f0 38 47 1e 5c 33 ca 98 db c0 9b 54 92 0c 8f ef 91 fc 9e 22 5d c4 77 c8 5c b3 7d a7 90 8c 82 17 57 c4 06 35 7b a3 8d 33 a2 7d eb 6e 27 e3 e4 a3 a3 d8 7d 34 f0 a5 41 3e 1d 25 45 15 ee 48 3b b9 1c 2d 29 9a 5b 6d 24 e2 f4 dd a1 43 b1 5b 27 76 42 8c cb 7e 8a b2 b2 eb 93 39 fb 0a e9 1b 07 be 88 93 bc 02 fd 00 c1 d9 28 e9 40 fc 22 9a 54 37 02 d6 e0 40 05 50 e5 94 42 f5 e4 42 09 90 36 df 25 c3 f6 e6 04 1c 8b 7b cb			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2019-11-07T22:55:33Z / 2019-11-07T16:55:33-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2019-11-07T22:52:37Z / 2019-11-07T16:52:37-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	32550183			
	Datos estampillados:	0D09ED9E29559F18D135B808B2ABE6281E3E747E2026D86AA3DC2173F014A97A			

